

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Domicilio
1	Herederos de doña Trinidad Cabrera Manzano	Alvarico, 1. Motril.
2	D. Federico López Cara	H. Velasco, Motril.
3	D. José Marín Espinosa	Almería.
4	D. Santiago Burgos Martell.	Cartuja, Motril.
5	D. Dolores Burgos Martell.	La Palma, Motril.
(Arrend.)	D. Francisco Rodríguez Moreno	Las Angustias, Motril.
6	D. Santiago Burgos Martell.	Cartuja, Motril.
7	Herederos de doña Trinidad Cabrera Manzano	Alvarico, 1. Motril.
8	D. Dolores Burgos Martell.	La Palma, Motril.
9	D. Santiago Burgos Martell.	Cartuja, Motril.
10	D. María Luisa Español Vélez	Madrid.
11	Herederos de doña Eladia Jiménez de las Cuevas	Díaz Moreu, 1. Motril.
12	D. María Jesús Español Vélez	Madrid.
(Arrend.)	D. Mateo González Carras-cosa	Rey, 1. Motril.
13	Herederos de doña Eladia Jiménez de las Cuevas	Díaz Moreu, 1. Motril.
14	Azucarera Motrileña, S. A. ...	C. Ventillas, Motril.
15	Herederos de doña Eladia Jiménez de las Cuevas	Díaz Moreu, 1. Motril.
16	D. Juan Bota Basart	J. Benavente, Motril.
17	Herederos de don José Santos García	Boteros, 3. Granada.
18	Eléctrica del Litoral	H. Velasco, Motril.
19	D. Concepción Abarcá Gómez	Las Cañas, Motril.
20	D. Gabriel Barros Jiménez.	Cervantes, Motril.
21	D. Antonio Abarcá Gómez	San Miguel, Motril.
22	D. Manuel Lorenzo Mejías.	R. Manjón, Motril.
23	D. Miguel Lozano Rodríguez	San Medel, Motril.
24	D. Antonio Fuentes Díaz	G. Montero, 4. Motril.
25	D. Manuel Mesa Ortega	Canteras, 22. Motril.
26	D. Francisco Moreno Pérez.	Escobas, 16. Motril.
27	D. Manuel Martín García	Capitán, Motril.
28	Azucarera Nuestra Señora del Rosario	Bomba, 8. Granada.
(Arrend.)	D. José Ferrer Ortega	Minasierra, Motril.
29	D. Matilde Aguado Jiménez.	Q. de Llano, Motril.
30	D. Miguel Rodríguez Díaz	E. Montero, Motril.
31	Azucarera Motrileña	Las Ventillas, Motril.
(Arrend.)	D. Matilde de Rojas Cuevas.	P. del Obispo, Motril.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción de la acequia gorda de Motril, acequias A-I, A-II y A-III (pieza número 4), en término municipal de Motril (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de la acequia gorda de Motril, acequias A-I, A-II y A-III (pieza número 4), en término municipal de Motril (Granada), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y arrendatarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 30 de septiembre de 1970, a las cuatro de la tarde en el Ayuntamiento de Motril (Granada), donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupa-

ción, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 28 de agosto de 1970.—El Ingeniero Director,—4.887-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Domicilio
1	D. Antonio Escudero Sánchez	Minasierra, Motril.
2	D. Emilio Díaz Rodríguez	H. Velasco, Motril.
3	Azucarera Motrileña, S. A. ...	Las Ventillas, Motril.
(Arrend.)	D. Francisco Lupiáñez Estévez	Minasierra, Motril.
4	D. Cecilio Fernández Muñoz	B. Nuevo, Motril.
5	D. María Luisa Martín Jiménez	Las Cañas, Motril.
6	D. Manuel Jiménez Mota	Las Monjas, Motril.
7	D. Angeles Muñoz Sánchez.	Cartuja, Motril.
8	D. Manuel Ruiz Castillo	P. Barranco, 50. Motril.
9	D. Francisco Pozo Rodríguez	Cruz Montoya, Motril.
10	D. Francisco Garbayo Vallejo	Tahona, Motril.
(Arrend.)	D. Manuel Jiménez Torres.	Minasierra, Motril.
11	D. Antonio Molina García	P. Casado, Motril.
12	D. Dolores Molina García	Santiago, 33. Motril.
13	D. Francisco Molina García.	Santiago, 33. Motril.
(Arrend.)	D. Juan Antonio Escribano Castilla	Motril.
14	Herederos de doña Josefa Rojas	Madrid.
(Arrend.)	D. Fernando Aguado Delgado	H. Velasco, Motril.
15	D. Antonio Molina Jiménez.	Cruz Verde, Motril.
16	Alcoholera Nuestra Señora de la Almudena	Motril.
17	D. Wladimir Guerrero Masías	G. Esteba, Motril.
18	D. Francisco Fernández Castany	H. Rizo, Motril.
19	D. Federico Aguado Aguado	S. Agustín, Motril.
20	D. Antonio Rodríguez Díaz	Unamuno, Motril.
21	D. Gabriel Barros Jiménez.	Cervantes, Motril.
22	D. Teresa Escribano Castilla.	Las Cañas, Motril.
23	Señora viuda de don Manuel Ballesteros Téllez	Cruces, 9. Motril.
24	Azucarera Motrileña, S. A. ...	Las Ventillas, Motril.
(Arrend.)	D. Francisco Sánchez López.	Ceniceros, Motril.
(Arrend.)	D. Eduardo Barragán Castellano	P. del Sol, Motril.
25	D. Carmen Rodríguez Rodríguez	T. Burgos, Motril.
26	D. Angustias Martín Manco	Granada.
(Arrend.)	D. Antonio Rodríguez Saldo	Aduana, Motril.
27	D. Francisco Rodríguez Gómez	P. Granada, Motril.
28	D. Juan Moya Ríos	Talará, Granada.
29	D. Encarnación Salcedo Estévez	Panaderos, Motril.
30	D. Fernando Díaz de la Guardia	Instituto Enseñanza Media, Motril.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de julio de 1970 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 7 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de

11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del campo

Cooperativa de Granjeros del Bajo Miño «Cobarna», de Figueiro, Tomiño (Pontevedra).
Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de las Saleras», de Navalucillos (Toledo).

Cooperativas de consumo

Cooperativa de Educación de Gijón (Asturias).

Cooperativas industriales

Cooperativa Industrial Obrera «San José», de Benimarfull (Alicante).
Cooperativa Industrial «Auto-Escuela Placentina», de Plasencia (Cáceres).
Cooperativa de Pintores de León «La Catedral», de León.
Cooperativa Maragata de Fabricantes y Artesanos «Comafar», de Val de San Lorenzo (León).
Cooperativa Industrial Madera «C. I. M.», de Madrid.
Cooperativa Industrial «Colmofa», de Madrid.
Cooperativa Industrial de Cerámica «Unión Obrera», de Macotera (Salamanca).
Cooperativa Artesana «De la Cruz», de Navales de Enmedio (Segovia).
Cooperativa Auxiliar de Mercados, de Sevilla.
Cooperativa Industrial Obrera «Cometab», de Marchena (Sevilla).
Cooperativa Local de Transportes «Santa Bárbara», de Benifayó (Valencia).
Cooperativa Obrera Vidriera Ollerense, de Ollería (Valencia).

Cooperativas de viviendas

Cooperativa de Viviendas Sociales «La Sagrada Familia», de Alicante.
Cooperativa Sindical de Viviendas «Virgen de la Luz», de Torrevieja (Alicante).
Cooperativa de Viviendas de la Hermandad de Retirados de los Tres Ejércitos «San Hermenegildo», de Cáceres.
Cooperativa Local de la Vivienda de Arbucias, de Arbucias (Gerona).
Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «San Martín», de Beasain (Guipúzcoa).
Cooperativa de Viviendas «San José», de Murchante (Navarra).
Cooperativa de Viviendas «La Comprensión», de Salamanca.
Cooperativa de Viviendas para Funcionarios de la Segunda Región Aérea «Covifasa», de Sevilla.
Cooperativa de Viviendas de la Hermandad de Retirados de los Tres Ejércitos, de Sevilla.
Cooperativa de Viviendas «Arnobrigense», de Arcos de Jalón (Soria).
Cooperativa de Viviendas «José Antonio Primo de Rivera», de Ayora (Valencia).
Cooperativa de Viviendas «Cristo del Amparo», de Guadasequillos (Valencia).
Cooperativa de Viviendas «Monte Aramo», de Oviedo (Asturias).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1970. — P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión 132 kilovoltios; longitud 4 kilómetros; un circuito; conductor cable de aluminio acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; para su aislamiento se emplearán cadenas de aisladores; apoyos formados por torres metálicas, tipo celosía; tendrá su origen en el parque de transformación de la central hidroeléctrica «Doña Aldonza» perteneciente a la Sociedad peticionaria y su final en la subestación de transformación que será instalada en la factoría perteneciente a «Electroquímica Andaluza, S. A.», en término municipal de Ubeda; irá protegida de las sobretensiones de origen atmosférico por un hilo de tierra, constituido por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección; su capacidad máxima de transporte será, aproximadamente, de 1.000 MVA.

El objeto de esta línea es atender el suministro de energía eléctrica que precisa la factoría de «Electroquímica Andaluza, Sociedad Anónima».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, probado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para la aprobación y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1970. — El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto en virtud de la dispuesto en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 5/13,2 KV, derivada de la de «Mungula-Larrabezúas» al centro de transformación «Ergoyens», en el término municipal de Gániz-Fica.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Bilbao, 5 de agosto de 1970. — El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero subefe de la Sección de Industria, José María Olazábal y Yohn. — 9.304-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple, a 13,2 KV. «E. T. D. Yurre-Vedia», en el término municipal de Yurre.